

**VISTOS**

1.- El Decreto con fuerza de Ley N° 1 de 2001, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública.

2.- El convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subdirección Nacional Temuco de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Municipalidad de Temuco, de fecha 23 de diciembre de 2022.

3.- La Resolución Exenta N° 4122 de CONADI, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, de fecha 26 de diciembre de 2022, que aprueba el convenio de transferencia de recursos.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 477 de fecha 14 de febrero de 2023, que aprueba el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subdirección Nacional CONADI y la Municipalidad de Temuco.

5.- Los Decretos Alcaldicios N° 2239 de fecha 30 de mayo del 2024 y N° 3780 de fecha 9 de septiembre del 2024, los cuales modifican el decreto alcaldicio N° 1791 de fecha 25 de abril de 2024 y N° 2239 de fecha 30 de mayo de 2024 respectivamente, actualizando la nómina de beneficiarios del convenio.

6.- La Resolución Exenta N° 89 de CONADI, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, de fecha 15 de enero de 2025 y el Decreto Alcaldicio N° 397 de fecha 29 de enero de 2025, los cuales autorizan la ampliación del plazo de ejecución del convenio hasta el 14 de octubre de 2025.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 1327 de fecha 01 de abril del 2025, el cual autoriza "Oficios Ord. DGA Araucanía", los cuales requieren fondos para inspecciones oculares de parte de la Dirección General de Aguas; solicitando además la emisión de un vale vista para cumplir con lo requerido.

8.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO

1.- La necesidad de corregir el Ítem presupuestario indicado en el Decreto Alcaldicio N° 1327 de fecha 01 de abril del 2025, debido al cambio de Ítem de los fondos del convenio, para dar continuidad a las tramitaciones requeridas para la ejecución del convenio.

## DECRETO

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 1327 de fecha 01 de abril del 2025 según lo indicado a continuación:

- En el punto N° 3 de la sección "D E C R E T O", donde dice:

- Impútese los gastos derivados de la aplicación de este decreto al Ítem: **31.02.004.001.062** CONADI-Catastro Derechos y Aprovechamiento Aguas/2023 y centro de costo: 110601 "Inv. En estudios y proyectos".

Debe decir:

- Impútese los gastos derivados de la aplicación de este decreto al Ítem: **31.02.002.001.030** CONADI-Catastro Derechos y Aprovechamiento Aguas/2023 y centro de costo: 110601 "Inv. En estudios y proyectos".

## ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
JUAN ARÁNEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

KKR

### DISTRIBUCIÓN:

- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Archivo

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDE  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

  
Municipalidad de Temuco  
VAB  
D. Asesoría Jurídica